

**ORDEN de 11 de febrero de 2000, por la que se sustituye a los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación de la Junta de Gobierno de dicha Institución.**

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 12 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española, con las Leyes Orgánicas que la desarrollan y sin perjuicio de las facultades que se atribuyen al Estado.

En desarrollo del artículo 27.10 de la Constitución Española se dictó la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en cuyo artículo 14 se crea el Consejo Social de la Universidad.

De conformidad con lo previsto en esta norma la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de competencias en el ámbito universitario, creyendo necesario que una norma específica regule el Consejo Social de su Universidad se aprueba la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

La ley 4/1998, de 30 de abril del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en su artículo 4, establece que 8 de sus miembros lo serán en representación de la Junta de Gobierno de dicha Universidad, que, según el artículo siguiente, serán elegidos y renovados por ésta entre sus miembros, debiendo figurar entre ellos, necesariamente, el Rector, el Secretario General y el Gerente.

El artículo 14.3 de la misma Ley determina que los miembros del Consejo Social serán nombrados por Orden del titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Universidad.

El Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Por Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, se modifican la denominación y Competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma creándose, entre otras, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología, a la que se adscribe la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 20 de abril de 1999 y 25 de enero de 2000, se elige a los representantes de la misma en el Consejo Social.

En virtud de ello, a propuesta de la Universidad de Extremadura,

**DISPONGO**

Artículo 1.—Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a los miembros nombrados en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura por Orden de 6 de noviembre de 1998 (D.O.E. n.º 130, de 12 de noviembre).

Artículo 2.—Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura:

- D. Ginés M.ª Salido Ruiz, Rector de la Universidad de Extremadura.
- D. José Luis Serrano González de Murillo, Secretario General de la Universidad de Extremadura.
- Dña. Carmen Masot Gómez-Landero, Gerente de la Universidad de Extremadura.
- D. Francisco Quintana Grajera.
- D. Juan Antonio Devesa Alcaraz.
- Dña. Teresa Sosa Mancha.
- Dña. Avelina Rubio Garlito.
- D. Daniel Sánchez García.

**DISPOSICION FINAL**

PRIMERA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de febrero de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL